



DECRETO N° 754

CHIGUAYANTE, 24 ABR. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; el memorandum N° 60 de fecha 04 de Abril de 2012, lo establecido en el Art. 117° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el Artículo N° 206 Título II del Código del Trabajo, las necesidades de buen servicio y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO: 1.- Concédase a la funcionaria, doña, Débora Espinoza Parra Administrativo Grado 17° de la E.M.S., dependiente de la dirección de Obras, permiso para alimentar a su hija Josefa A. Silva Espinoza, nacida el 19 de agosto de 2011, a contar del 04 de abril de 2012 y hasta el 19 de agosto de 2013, en horarios de 13:00 a 14:00 horas, más sus traslados.

2.- Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas, a pagar a la señora Espinoza Parra, el valor del pasaje ida y vuelta, cuando corresponda a la movilización de la madre para efectos de lactancia.

3.- Déjese establecido que dicho pago se efectuará previa presentación de boletos y en las fechas indicadas en el punto 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal
- Interesada

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 10:20  
FIRMA: p. 13/04/12